



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 389 -2021-GR-GR PUNO

Puno,13 OCT. 2021.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 799-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1657-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2021-GR-GR PUNO, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 273-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por profesionales de la salud hasta el mes de julio de 2021, en el marco de los establecido en el artículo 7º del Decreto de Urgencia Nº 002-2021, en el artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 038-2021, y en el artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 069-2021 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas ;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 799-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 936,048.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2021, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos autorizado mediante Decreto Supremo Nº 273-2021-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, por un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO 00/100 (S/ 936,048.00) soles, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

